

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la adjudicación del servicio de recogida de ropa desechada, materiales textiles, calzado y asimilables en el municipio de Puertollano, mediante la instalación de contenedores en la vía pública, la retirada de los residuos contenidos en ellos mediante los medios apropiados y la posterior gestión de los mismos, ya sea para la venta para su reutilización, su reciclaje o reutilización para fines benéficos. Dentro del contrato también se encuentra el correcto mantenimiento y limpieza de los contenedores instalados.

2. SERVICIOS A REALIZAR

El servicio ofertado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores con una capacidad mínima interior de 2,25 m³. El número mínimo de contenedores a instalar será de 30 unidades y la aportación económica mínima por contenedor será de 250 €/contenedor año.
- Cada contenedor deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar bien visible, así como deberá estar de manera clara y visible la tipología del residuo a depositar
- Cerraduras de seguridad y diseño pensado para evitar su vaciado desde el exterior.
- La instalación inicial de los contenedores se realizará, según listado de ubicaciones facilitada por el Ayuntamiento. La empresa únicamente se podrá oponer a algún emplazamiento previsto, en casos de incapacidad técnica para llevar a cabo adecuadamente la recogida.
- La recogida tendrá una periodicidad mínima semanal, y en casos de desbordamiento deberá atenderse con una duración máxima de 24 horas desde el aviso del Ayuntamiento.
- La limpieza de contenedores será de al menos 1 vez cada 2 meses.
- La empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad civil durante todo el



- Los contenedores deberán reponerse por cuenta del adjudicatario cuando presenten graves desperfectos así como todos aquellos que no tengan autorización o sean ajenos al contrato.
- Todas las operaciones necesarias para el mantenimiento de los contenedores correrán a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Puertollano, el mantenimiento será tanto interior como exterior, para conseguir un perfecto estado, debiendo sustituir a su costa y de forma inmediata las piezas o elementos de los contenedores dañados, rotos o quemados, así como la sustitución de los contenedores en caso de ser estos inservibles para el uso al que están destinados.
- La empresa determinará un responsable que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento el cual deberá contar con la suficiente experiencia y capacitación profesional para hacer frente a las labores de responsabilidad general en relación al objeto del contrato
- El adjudicatario dispondrá de un número de teléfono de contacto permanente, para atender las urgencias del servicio, así como la resolución de posibles incidencias durante las 24 horas. Dicho número de teléfono será visible en la serigrafía de los contenedores.

3. PERÍODO DE LA CONCESIÓN

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, desde la firma del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de **CUATRO AÑOS**, salvo que las partes manifiesten su intención en contrario de forma fehaciente, con al menos un mes de antelación a la finalización de cualquiera de las prórrogas.

4. SISTEMA DE RECOGIDA DE CONTENEDORES

Los usuarios podrán depositar los residuos sin ningún tipo de limitación horaria, todos los días de la semana. La frecuencia de recogida será de 1 vez por semana como mínimo, no obstante, en el caso de que un contenedor se encuentre lleno, el adjudicatario estará obligado a su vaciado en un plazo no superior a 24 horas. El adjudicatario estará obligado a la recogida de todos aquellos residuos que se encuentren junto al contenedor y que sean de la misma naturaleza. Una vez realizada la recogida, la zona debe quedar limpia y libre de residuos.



El adjudicatario dispondrá de un número de teléfono, operativo las 24 horas del día a disposición del Ayuntamiento o de los ciudadanos, para ser informado de la necesidad de evacuación de residuos. Una vez recibido el aviso, la recogida se realizará a la mayor rapidez posible, en un plazo máximo de 24 horas. Todos aquellos objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición del Ayuntamiento, el cual será el responsable de su posterior devolución, toda vez que los reclamantes acrediten su pertenencia.

5. PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Desde la notificación del acuerdo de adjudicación precedente, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 1 mes para tener completamente instalado y a disposición de los ciudadanos todos los contenedores para el depósito de los residuos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho alguno a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación y mantenimiento de los contenedores, así como, de su recogida, transporte o almacenamiento. Todos los costes generados para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

6. TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

El adjudicatario se compromete al transporte de los residuos objeto de este contrato, de acuerdo a toda normativa vigente en materia de residuos, tanto a nivel nacional como autonómico. Para el correcto transporte el adjudicatario contará con los medios y el personal necesario y adecuado para la correcta ejecución del contrato.

El adjudicatario asumirá la titularidad de los residuos objeto de este contrato, mediante su compra, una vez realizada la recogida de los contenedores, actuando a su vez como gestor, estando en todo caso ajustado a la normativa vigente en materia de residuos, tanto a nivel nacional como autonómico. Para ello, se compromete a la entrega de un documento de aceptación de los residuos, antes de la primera recogida.



7. INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS DEL SERVICIO

El adjudicatario, con una periodicidad trimestral, enviará informe al Ayuntamiento en el que se detallarán los siguientes aspectos:

- 1.- Cantidad total, en kilos, de la recogida de residuos
- 2.- Ubicación de contenedores que presenten mayor recogida y menor recogida de forma habitual
- 3.- Periodicidad media de la recogida de los contenedores
- 4.- Sugerencias y observaciones para la mejora del servicio

8. PENALIDADES

Se establece el siguiente régimen sancionador por ejecución defectuosa del contrato:

Será sancionable el incumplimiento de las órdenes de servicio dadas por el Ayuntamiento en relación al objeto del contrato y de las condiciones de la oferta adjudicataria.

Serán faltas leves, y se sancionarán con 100 €, las siguientes:

- El incumplimiento de las órdenes de recogida dadas por el Ayuntamiento, si éste incumplimiento supera las 48 horas desde la recepción del aviso.
- Incumplimiento de la frecuencia de recogida mínima establecida
- Deficiente o ausencia de limpieza en los contenedores
- No entrega periódica de la documentación solicitada en el punto 7 de este Pliego

Serán faltas graves, y se sancionarán con 500 €, las siguientes:

- Ejecución defectuosa de los trabajos que supongan deterioro de bienes públicos o contaminación al medio.
- Incumplimiento de medidas de seguridad laboral, individual o colectiva que pueda suponer un riesgo inminente de accidente.

Serán faltas muy graves, y se sancionarán con 1000 €, las siguientes:



- Abandono del servicio durante más de 48 horas, o alteración de la prestación de servicio público por 48 horas
- Incumplimiento de cualquier medida de seguridad laboral individual o colectiva o para los usuarios que haya tenido resultado de accidente.
- Cualquier acción u omisión que implique un daño ambiental de carácter irreversible o de restauración a su estado inicial superior a 5 años.

Si el adjudicatario comete una falta muy grave, será motivo suficiente para que de forma facultativa, el Ayuntamiento pueda iniciar expediente de resolución del contrato, independientemente de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

El inicio de los procedimientos sancionadores, es independiente de la obligación del adjudicatario de reponer o restaurar el daño causado y de las responsabilidades derivadas por acción u omisión.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración. Se establecen sobre 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Oferta económica 30 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económicamente más favorable para el Ayuntamiento de Puertollano, teniendo en cuenta el concepto valorable, importe anual por contenedor suministrado e instalado. La fórmula de cálculo será la siguiente:

Xc (€)

Fórmula P = 30 X -----

Xo (€)

Siendo:

Xc: Precio Ofertado más favorable por contenedor

Xo: Precio Ofertado por contenedor suministrado e instalado

Pmax: Puntuación máxima



P: Puntuación

Mejoras a la oferta..... 10 puntos

Por instalación de mayor cantidad de contenedores para la recogida de la ropa usada de los 30 exigidos en el Pliego, se otorgará 0,5 puntos por cada nuevo contenedor que se oferta hasta un máximo de 10 puntos.

